

ACUERDO No. 005

POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS 001, 002, 003 Y 004.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1949 de 2012 en su artículo 17, establece “*Viabilización y registro de proyectos de inversión por parte del departamento nacional de planeación. El Departamento Nacional de Planeación será la instancia viabilizadora de los proyectos de inversión que requieran cofinanciación con cargo al gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación.*”...

Que el Acuerdo 014 de 2013, expedido por la Comisión Rectora, establece que en su artículo 8 “*Cuando un proyecto de inversión haya sido viabilizado o aprobado por el OCAD o se encuentre en ejecución y requiera un ajuste, le corresponde a quien presentó el proyecto o a la entidad ejecutora, según la etapa en que se encuentre, presentar al Órgano Colegiado de Administración y Decisión por medio de la respectiva secretaría técnica, los ajustes para que sean viabilizados, priorizados y aprobados. Se consideran ajustes a ser presentados al OCAD los siguientes: a. Cambio en el nombre del proyecto o alcance, sin afectar localización, ni objetivo general del mismo. b. Disminución en la cantidad de beneficiarios superior al 10%. c. Cambios en las fuentes de financiación del proyecto. d. Variación del valor del proyecto (incrementos o reducciones. En estos eventos no será necesario realizar los trámites de verificación de requisitos ó la solicitud de concepto a los comités consultivos. En todo caso corresponde al ejecutor velar que los ajustes a los proyectos en ejecución, cumplen con la normativa en materia contractual.*”...

Que mediante los Acuerdos No 001, 002, 003 y 004 de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique aprobó proyectos de inversión a financiar con recursos correspondientes al 0,5% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, previstos en el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012.

Que en los considerandos de los mencionados Acuerdos se enuncia la fuente de los recursos, sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitó a los municipios designados como ejecutores, solicita detallar la fuente de financiación en cada proyecto en el Acuerdo de su aprobación de forma verbal.

Que en sesión virtual del 07 de marzo de 2014 de este OCAD, se consideró la aprobación de ajustes para los proyectos citados por la Secretaría Técnica el 05 de marzo de 2014.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta, que en virtud del Decreto 1949 de 2012 artículo 17, el proyecto Mantenimiento y Recuperación de la Navegación del Río Magdalena, ha sido viabilizado por el DNP como consta en el oficio 20145220217911 del 06 de marzo de 2014, firmado por Dimitiri Zaninovich Victoria, Director de Infraestructura y Energía Sostenible del DNP, este OCAD se permite priorizar y aprobar el ajuste al valor total y modificación aclaratoria de la fuente de financiación del SGR aprobada por este OCAD al proyecto “Mantenimiento y Recuperación de la Navegación del Río Magdalena” identificado en el código BPIN No. 20132401060001 así:

NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento y Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena
BPIN	20132401060001
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.212.682.286.543
VALOR SOLICITADO SGR	\$ 90.000.000.000
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	CORMAGDALENA
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 004 del 19 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, Caribe” identificado en el código BPIN No. 20132401060010 por un valor de

\$5.815.561.873 de pesos con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de Santa Bárbara de Pinto y la entidad responsable de la contratación de la Interventoría es CORMAGDALENA.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de obras de control de inundaciones y erosión sector Pinto Viejo - Barro Blanco Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, Caribe
BPIN	20132401060010
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5.815.561.873
VALOR SOLICITADO SGR	\$ 5.815.561.873
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Municipio de Santa Bárbara de Pinto
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba” identificado en el código BPIN No. 20132401060002 por un valor de \$3.476.646.016 de pesos con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de Córdoba y la entidad responsable de la contratación de la Interventoría es CORMAGDALENA.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de obras de protección contra inundación en el sector Córdoba - San Andrés, municipio de Córdoba, Bolívar
BPIN	20132401060002
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 3.476.646.016
VALOR SOLICITADO SGR	\$ 3.476.646.016

FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Municipio de Córdoba
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de malecón turístico en cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar”, identificado en el código BPIN No. 20132401060008 por un valor de \$3.151.958.668 de pesos con cargo a los recursos correspondientes del al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, , cuyo ejecutor es el municipio de Hatillo de Loba y la entidad responsable de la contratación de la Interventoría es CORMAGDALENA.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de malecón turístico en cabecera municipal de Hatillo de Loba en el departamento de Bolívar
BPIN	20132401060008
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$3.151.958.668
VALOR SOLICITADO SGR	\$3.151.958.668
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Municipio de Hatillo de Loba
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo 002 del 25 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de obras de control de inundación para la reactivación económica en el municipio de Regidor.” Identificado en el código BPIN No. 20132401060016 por un valor de \$6.851.425.806 de pesos con cargo a los

recursos correspondientes del al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, CORMAGDALENA es la entidad encargada de su ejecución y estará a cargo de la contratación de la Interventoría.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de obras de control de inundación para la reactivación económica en el municipio de Regidor
BPIN	20132401060016
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$6.851.425.806
VALOR SOLICITADO SGR	\$6.851.425.806
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	CORMAGDALENA
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de obras de protección contra inundaciones y malecón en el puerto Las Mercedes en San Martín de Loba, Bolívar, Caribe.” identificado en el código BPIN No. 20132401060013 por un valor de \$2.495.522.192 pesos con cargo a los recursos correspondientes del al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de San Martín de Loba y la contratación de la Interventoría estará a cargo de CORMAGDALENA.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de obras de protección contra inundaciones y malecón en el puerto Las Mercedes en San Martín de Loba, Bolívar, Caribe
BPIN	20132401060013
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$2.495.522.192
VALOR SOLICITADO SGR	\$2.495.522.192

FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	San Martín de Loba
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modifíquese el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de malecón turístico, en el corregimiento de Puerto Boca, municipio de Tamalameque, Cesar, Caribe.” identificado en el código BPIN No. 20132401060015 por un valor de \$3.995.214.287 pesos, con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de Tamalameque y la contratación de la Interventoría estará a cargo de CORMAGDALENA.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de malecón turístico, en el corregimiento de Puerto Boca, municipio de Tamalameque, Cesar, Caribe
BPIN	20132401060015
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$3.995.214.287
VALOR SOLICITADO SGR	\$3.995.214.287
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Tamalameque
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO: Modifíquese el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre 2013, el cual quedará así: “Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto “Estudios y diseños para la construcción de obras de protección de orilla en cabecera municipal San Zenón, Magdalena, Caribe” identificado en el código BPIN No. 20132401060014 por un valor de \$297.731.402 pesos

con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, , cuyo ejecutor y entidad encargada de la contratación de la Interventoría será el municipio de San Zenón.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Estudios y diseños para la construcción de obras de protección de orilla en cabecera municipal San Zenón, Magdalena, Caribe
BPIN	20132401060014
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$297.731.402
VALOR SOLICITADO SGR	\$297.731.402
FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	San Zenón
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	San Zenón

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO NOVENO: Modifíquese el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre 2013, el cual quedará así: “Vializar, priorizar y aprobar el proyecto “Construcción de malecón y obras complementarias en municipio de Sabanagrande Atlántico, Caribe.” identificado en el código BPIN No. 20132401060017 por un valor de \$5.806.398.757 pesos con cargo a los recursos correspondientes al 0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, cuyo ejecutor es el municipio de Sabanagrande y la contratación de la Interventoría estará a cargo de CORMAGDALENA.”.

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de malecón y obras complementarias en municipio de Sabanagrande Atlántico, Caribe
BPIN	20132401060017
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$5.806.398.757
VALOR SOLICITADO SGR	\$5.806.398.757

FUENTE	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique
EJECUTOR RESPONSABLE	Sabanagrande
EJECUTOR RESPONSABLE INTERVENTORIA	CORMAGDALENA

En tal sentido se modifica el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo 003 del 06 de diciembre de 2013.

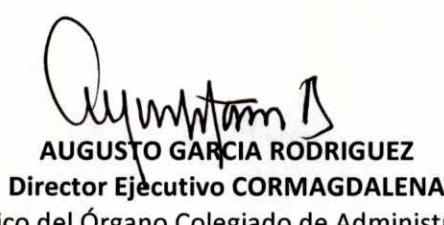
El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20140325


NANY HEIDY ALONSO TRIANA

Delegada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión


AUGUSTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Ejecutivo CORMAGDALENA
Secretario Técnico del Órgano Colegiado de Administración y Decisión